

Buenos Aires, veintitrés de mayo de 2000.

Visto: el Expediente Interno n° 114/2000, y

### Considerando

Que por Resolución PTSJ n° 009/2000, cuya copia obra a fojas 7, se autorizó la Licitación Privada n° 5/2000 y el llamado a la misma de acuerdo a la Ley de Contabilidad, artículo 56, inciso 1°; y el anexo I de la Acordada n° 5/99, con un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 144 000.00)

Que, a tal efecto, el área de contaduría realizó la afectación preventiva y provisoria para el año en curso, como luce a fojas 10/11.

Que las condiciones generales a aplicar fueron aprobadas oportunamente por la Disposición n° 105/2000 (B.O. n° 924 del 14/4/2000), por lo que corresponde la aprobación para este acto de las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Que, asimismo, corresponde fijar la fecha y hora de la apertura de sobres.

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DISPONE:

1. Aprobar las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas que como anexo I (Título II: Cláusulas Particulares) y anexo II (Título III: Pliego de Especificaciones Técnicas) forman parte de la presente disposición.
2. Fijar la fecha y hora de aperturas de sobres para el 11 de agosto de 2000 a las 14.00.
3. Fijar el valor del pliego en la suma de quinientos pesos (\$ 500.00).
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Comisión de Preadjudicaciones.

Firmado: Alberto C. GIMÉNEZ (Director General de Administración).

### DISPOSICIÓN N° 191/2000

### ANEXO I

#### II. CLAUSULAS PARTICULARES

**1. Objeto del Llamado:** Contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de trece sistemas de refrigeración de volumen de refrigerante variable (VRV) de 10 T.R. y todas sus evaporadoras, en edificio sede del Tribunal sito en la calle Cerrito 750/60/70, de esta Ciudad.

**2. Forma de cotización:** De acuerdo al pliego de especificaciones técnicas.

**3. Duración e Iniciación del Servicio:** El servicio se iniciará a partir de haber sido autorizada la presente contratación y dentro de los diez (10) días de recibida por el adjudicatario la correspondiente Orden de Provisión, y finalizará el último día hábil de la finalización del contrato.

El plazo de duración del contrato es de veinticuatro (24) meses.

El adjudicatario deberá comunicar a este Tribunal Superior de Justicia con una antelación no menor de dos (2) días y en forma fehaciente mediante notificación, la fecha en la que iniciará la prestación.

El referido servicio deberá incluir la provisión por parte del adjudicatario de todos los materiales, equipos y demás elementos que resulten necesarios para la ejecución de las tareas encomendadas, así como también la totalidad de la mano de obra que se requiera en cada caso, corriendo por su exclusiva cuenta los gastos directos e indirectos que la ejecución de dichas tareas demande.

**4. Obligaciones del Adjudicatario.**

**4.1. Dotación del Personal:** El adjudicatario deberá indicar para la prestación del servicio de instalación, la cantidad de personal que considere necesario afectar para llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas encomendadas, constando los siguientes datos: Nombre y Apellido, número y tipo de documento, domicilio y horario de prestación de servicios.

**4.2. Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades de este Tribunal Superior de Justicia, emplazar a la empresa a fin que aplique las medidas disciplinarias que correspondieren.

**4.3. Seguros- Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la ley sobre Riegos del Trabajo n° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in-itinere* por los montos que fije la legislación vigente. Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el n° de póliza y nombre de la Compañía Aseguradora.

**4.4. Responsabilidad por las acciones de terceros:** Deberá responsabilizarse integralmente por las acciones de su personal.

Asimismo deberá hacerle cumplir al personal a su cargo todas las normas de seguridad para consigo mismo, para la conservación de bienes muebles e inmuebles que correspondan, implementando las medidas necesarias y brindando los elementos que se requieran.

Deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia, debiendo dicha póliza ser endosada a favor del mismo.

**4.5. Condición de empleador del adjudicatario:** Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas emergentes en su condición de empleador, especialmente tener los seguros de riesgo de trabajo; desobligando totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá por tanto relación de dependencia alguna con este Tribunal.

**5. Del locador:**

**5.1. Fiscalización General de la Prestación:** El Director General de Administración, o el representante autorizado designado por este Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y su personal, dará instrucciones y notificará las novedades en el desarrollo de las tareas de instalación, asimismo lo hará respecto de la calidad de los equipos provisionados. Para verificar si los equipos contratados y su instalación se ajustan a lo requerido, el Tribunal Superior dispondrá la producción de pruebas, ensayos e informes técnicos que considere necesario, previo a la conformidad definitiva.

**5.2. Conformidad definitiva:** El Tribunal Superior de Justicia dará la correspondiente conformidad con los trabajos efectuados, mediante el acta respectiva, o certificación del servicio ejecutado, extendida por la Dirección General de Administración, y/o dependiente de éste.

**6. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá rescindir de pleno derecho el contrato en todo o en parte, sin resarcimiento y/o indemnización de ninguna naturaleza, en el término de tiempo que éste determine, con solo notificar con treinta (30) días de anticipación la resolución tomada a la firma adjudicataria.

**7. Prórroga de servicio:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de prorrogar el servicio por periodos de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de la finalización del mismo, la que se notificará a la adjudicataria, con una anticipación no menor de quince (15) días previos a la finalización del periodo correspondiente.

**8. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

**9. Termina para presentar documentación:** Dentro del plazo de 8 días de recibida la orden de provisión, el adjudicatario deberá presentar la garantía de adjudicación, las respectivas pólizas y la nómina del personal. En su defecto se procederá de acuerdo a lo indicado en el inciso 116 del artículo 61 del Decreto Reglamentario n° 5720/72 de la Ley de Contabilidad.

**10. Forma de Pago:** El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura.

**11. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán referenciar adecuadamente número y fecha de orden de provisión o contrato a que corresponda y número de expediente y ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en original y una (1) copia en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, piso 6to., de lunes a viernes de 09:30 a 15:30.

**12. Sanciones:** Los incumplimientos en que incurra el adjudicatario darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los incisos 106,118,120, 92 del artículo 61 y disposiciones concordantes del Decreto Reglamentario n° 5720/72 de la Ley de Contabilidad.

### ANEXO II

#### Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado - Pliego de Especificaciones Técnicas -

#### OBJETO:

El objeto del presente Pliego, es establecer las bases para la contratación de los trabajos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo mensual de trece sistemas de refrigeración de volumen de refrigerante variable (VRV Daikin) de 10 T.R. y todas sus evaporadoras, en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito 750/60/70

#### Equipos que conforman la instalación:

1. Trece unidades condensadoras de 10 T.R. c/u modelo RSXY10KY1 marca Daikin.
2. Cinco unidades evaporadoras de pared de 2.500 f/h c/u modelo FXYA25KV1 marca Daikin.
3. Dos unidades evaporadoras tipo cassette de 3.200 f/h c/u modelo FXYF32KV1 marca Daikin.
4. Ocho unidades evaporadoras tipo cassette de 3.200 f/h c/u modelo FXYF32KV1 marca Daikin.
5. Tres unidades evaporadoras tipo cassette de 4.000 f/h c/u modelo FXYF40KV1 marca Daikin.
6. Dos unidades evaporadoras tipo cassette de 5.000 f/h c/u modelo FXYF50KV1 marca Daikin.
7. Una unidad evaporadora para red de conductos de 20.000 f/h c/u modelo FXYM200KV1 marca Daikin.
8. Seis unidades evaporadoras para red de conductos de 2.500 f/h c/u modelo FXYS25KV1 marca Daikin.
9. Cinco unidades evaporadoras para red de conductos de 3.200 f/h c/u modelo FXYS32KV1 marca Daikin.
10. Ocho unidades evaporadoras para red de conductos de 6.300 f/h c/u modelo FXS63KV1 marca Daikin.
11. Tres unidades evaporadoras para red de conductos de 8.000 f/h c/u modelo FXYS80KV1 marca Daikin.
12. Una unidad evaporadora para red de conductos de 10.000 f/h c/u modelo FXYS100KV1 marca Daikin.
13. Siete unidades evaporadoras para red de conductos de 12.500 f/h c/u modelo FXYS125KV1 marca Daikin.
14. Ocho unidades evaporadoras verticales de 2.500 f/h c/u modelo FXYL25KV1 marca Daikin.
15. Seis unidades evaporadoras verticales de 4.000 f/h c/u modelo FXYL40KV1 marca Daikin.
16. Siete unidades evaporadoras verticales de 6.300 f/h c/u modelo FXYL63KV1 marca Daikin.

**Visita a Obra:** Es obligatorio realizar la visita a la obra para poder cotizar los trabajos. La Dirección de Obras conformará un certificado que deberá ser incluido dentro de la propuesta económica.

**Frecuencia del servicio:** Se deberá realizar visitas periódicas mensuales incluyendo además todas las visitas que deban atender a los usuarios por problemas que pudiesen presentarse, tanto en la parte operativa o interpretativa del funcionamiento de los equipos. El servicio técnico deberá acudir dentro de las dos horas de realizado el reclamo.

#### Trabajos a realizar:

- Limpieza general de la instalación incluyendo limpieza general de las unidades condensadoras y evaporadoras, serpentinas, filtros de aire y agua, motores, etc. Se reemplazarán los filtros en los casos que sea necesario.
- Constatar el estado de conservación de todas las estructuras metálicas, bases, bandejas portacables, soportes, anclajes, tableros, gabinetes, etc. En los casos que sea necesario deberá repararse la pintura mediante la aplicación de un producto adecuado.
- Constatar el estado de las cañerías y sus aislaciones, soportes, etc. Se medirán las presiones del circuito de gas refrigerante y se agregará gas si fuese necesario. Se verificará en nivel de aceite.
- Comprobar el correcto funcionamiento de los compresores, ventiladores, accionamientos, válvulas, persianas, etc. Se verificará el correcto estado y funcionamiento de los ventiladores de los equipos, de sus cojinetes y rodamientos, el estado y tensión de las correas de la ausencia de vibraciones, y se medirá el consumo eléctrico. Se medirá el consumo eléctrico de los compresores, se verificará la ausencia de ruidos, vibraciones, sobrecalentamientos y/o fugas de aceite.
- Revisar tableros eléctricos, indicadores, conexiones, accionamientos, alarmas, etc. Se verificará el estado de los indicadores luminosos, elementos de maniobra y protección de los tableros eléctricos, conductores, arranque-motores, etc.

**Herramientas requeridas:** El proveedor del servicio de mantenimiento deberá poseer las herramientas y dispositivos de verificación y control provistos por el fabricante de los equipos para efectuar dichas tareas.

**Provisión de repuestos:** El servicio de mantenimiento solo deberá proveer los filtros de aquellos equipos que no posean filtro larga vida. Los repuestos adicionales que puedan ser necesarios no están incluidos en el mantenimiento preventivo solicitado y deben cotizarse en el momento que se requiera.

**Requerimiento a cumplir por los proponentes:** Dado que el sistema requiere de personal especializado por sus componentes eléctricos y los mandos inteligentes, será requisito fundamental que toda empresa cotizante presente antecedentes que certifiquen fehacientemente haber realizado y/o mantenido equipos de sistema de volumen de refrigerante variable.

**Condiciones de pago:** Mensual y por certificación de trabajos realizados.

**Consultas de índole técnica:** Dirección de obra: Ing. Daniel Lamas, Arqto. Ricardo Nicola Patrón. T.E.: 4370-8500 Int.: 1011